Asunción, 02 de setiembre de 2010.-

ADENDA Nº 1

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/10 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" ID Nº 193327

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

DEBE DECIR:

IAO 11.1(h)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: • Certificado de Cumplimiento Tributario
IAO 14.2	No se utilizara la modalidad de **Contrato Abierto**
IAO 19.1	La garantía de mantenimiento de oferta deberá ser, como mínimo del 3% (tres por ciento), debe calcularse en razón del monto total de la oferta.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

FACTORES	REQUERIMIENTOS
Capacidad Legal	El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación. **Se evaluaran : la** DECLARACION JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DNCP Nº 941/10

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección Administrativa
U.O.C. SENAVE
Ing. Agr. Carlos P. Migalo R.
Responsable U.O.C.
SENAVE

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

- **DECLARACION JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DNCP Nº 941/10.**

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

CGC 16.1	Combustibles: Los pagos serán realizados conforme al valor de los vales o cupos de combustibles entregados, y será efectivizados dentro de un plazo de 30 (treinta) días siguientes a la presentación de la solicitud respectiva acompañada de la Factura correspondiente. Conforme al Art. 41° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 3439/07, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4% en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.
CGC 16.6	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31 (treinta un) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por cada semana de atraso.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección Administrativa
REPUBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C. SENAVE

Econ. Miciades P. Miglio R.
Responsable
Unidad Operativa de Contratación